



# Municipalidad Provincial de Yungay

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2017-MPY

### EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2017, de fecha 14 de julio de 2017, visto el Informe Legal N° 021-2017-MPY-GAJ/ALE, de fecha 12 de julio de 2017, del Asesor en Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Yungay, el Informe Técnico N° 013-2017-MPY/07.21, de fecha 10 de julio de 2017, de la División de Gestión Ambiental, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modifica mediante Ley N° 27680, Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición Constitucional concordante con lo establecido en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972°, señala como funciones específicas de las Municipalidades provinciales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; así mismo, regular y controlar el aseo higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que es su artículo preceptúa que las municipalidades provinciales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos sólidos a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando la adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, El Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 057-2004-PCM, precisa en el artículo 23 que las Municipalidades Provinciales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley;

Que, la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2017 de la Provincia de Yungay, ha sido elaborado por la Municipalidad Provincial de Yungay, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito provincial, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

Que, mediante INFORME N° Informe Técnico N° 013-2017-MPY/07.21, de fecha 10 de julio de 2017, el jefe de la División de Gestión Ambiental, presenta la ACTUALIZACIÓN DEL



# Municipalidad Provincial de Yungay

PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS 2017 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, el cual sustenta que fue elaborado en base a los contenidos mínimos para la elaboración del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, conforme a la actividad 3 del Instructivo de la Meta 10 – Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, la Municipalidad Provincial de Yungay a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental ha elaborado la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2017 de la Provincia de Yungay, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de residuos sólidos en todo el ámbito provincial, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, inciso 8), Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio, se dio cuenta el Informe Legal Nº 021-2017-MPY/AE, de fecha 12 de julio de 2017, sobre la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2015 de la Provincia de Yungay, tras un arduo debate el Pleno del Concejo Municipal determinó por UNANIMIDAD aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS 2017 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, con dispensa de lectura y aprobación de Acta;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente y estando a los dispuesto en los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú y a las facultades conferidas por los incisos 8) y 35) del Artículo 9 y Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se expide la siguiente ordenanza con dispensa de dictamen de la Comisión de Asuntos Legales:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS 2017 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS 2017 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, en atención a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJESE sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Yungay (PIGARS) de la Provincia de Yungay para el mejor cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y a la División de Gestión Ambiental la Implementación y ejecución del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2015 del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Alc./ECHV  
S.G./mhs





# Municipalidad Provincial de Yungay

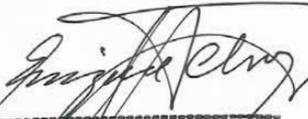
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20º inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipales Nº 27927, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44º de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 17 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALCALDE  
**Prof. Enrique Chávez Vara**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

